

- PROMULGADA TACITAMENTE
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

“Centenario de la Independencia Nacional”

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13561.-

VISTO:

El Expediente N° CD-013-F-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la Federación de la Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos (F.A.S.E.M.P.) solicita la donación de un inmueble ubicado en calle Río Negro N° 1735 de Barrio Río Grande, Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-9796-0000, parte del Dominio Privado Municipal.-

Que la solicitud reposa en la finalidad de la Federación, que es la construcción de su sede, como centro social, comunitario, formativo y de promoción de derechos, principalmente laborales.-

Que la Federación proyecta la construcción de una sala de capacitación que permitirá el funcionamiento del Instituto de Formación Profesional, el cual beneficiaría a quince instituciones integrantes de la F.A.S.E.M.P, presentes en toda la Provincia de Neuquén, y llegando a localidades de la Provincia de Río Negro a través del Bloque Patagónico de Trabajadores Municipales.-

Que por Ordenanza N° 12257 la F.A.S.E.M.P tiene un Permiso de Uso y Ocupación Precaria sobre dicho inmueble, habiendo cumplido hasta la fecha con las obligaciones impuestas en el Convenio suscripto.-

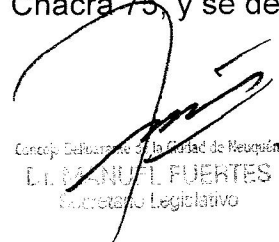
Que obran antecedentes en que este Concejo Deliberante, ponderando la finalidad educativa y la función social del solicitante, ha donado tierras a entidades con similares objetivos, en donde la capacitación y superación profesional han estado plasmados como metas a alcanzar.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 083/2016, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2016, celebrada por el Cuerpo el 06 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Federación de la Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos (F.A.S.E.M.P) el inmueble ubicado en calle Río Negro N° 1735 esquina Zapla, Barrio Río Grande de esta Ciudad de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución de los Lotes 4 de la Manzana 8, Manzana 9 del Lote E-3 y resto de la Fracción 75 A parte Sur Chacra 75, y se designa como Lote 9 de la Manzana 8, con una superficie total de


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
D. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

822,83 m2, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-9796-0000, con destino a la construcción de su Sede Social.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Federación de la Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos (F.A.S.E.M.P), siendo los gastos de escritura, como así también los honorarios del escribano/a interviniente, por cuenta de la entidad beneficiaria.-

ARTICULO 3°): ESTABLEZCASE que será de exclusiva cuenta de la donataria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura tales como: movimiento de suelo, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien que por este acto recibe en donación, sean estos nacionales, provinciales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, a partir de la aprobación del Plano de Mensura correspondiente, de donde surgirá la identificación definitiva del inmueble objeto del presente.-

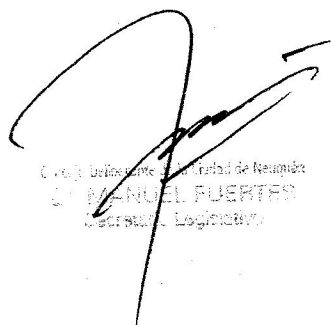
ARTICULO 4°): DEROGASE la Ordenanza N° 12257.-

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-013-F-2016).-

ES COPIA:
mv

FDO.: SCHLERETH
FUERTES


C.º Municipal de Neuquén
MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13561 / 200
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-013-F-16

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2105
Fecha 18 / 11 / 2016